

Fecha de Actualización	Dependencia
22/02/22 10:24 AM	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS
	Categoría
	Gestión Empresarial, Territorio, Vivienda, Reg. Púb. Agua y Saneamiento

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

EMISIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO URBANO

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Es la opinión o informe que tiene por objeto evaluar y dictaminar las posibles influencias o alteraciones positivas o negativas, causadas al entorno urbano por alguna obra pública o privada, con el fin de establecer las medidas de sostenibilidad en caso positivo; de prevención, mitigación y compensación para los efectos negativos. Son parte de una acción sustantiva del área del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que coadyuva en el crecimiento urbano ordenado de los centros de población.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

- Escrito de solicitud de Dictamen de Impacto Urbano.
- Datos generales de la empresa que elabora el proyecto.
- Datos generales de la empresa o responsable de la elaboración del estudio de impacto urbano.
- Estudio de impacto urbano integrado de acuerdo a la metodología que podrá consultar en el apartado de Tramites y Servicios - SOTOP).
- Copia del alineamiento y número oficial.
- Copia de factibilidad de uso de suelo.
- Copia de factibilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado pluvial, emitido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) u operadora local donde hubiese.
- Copia de resolutivo en materia de impacto ambiental, emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio, la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, SEMARNAT o ASEA.
- Copia de resolutivo de estudio hidrológico emitido por la Comisión Nacional del Agua o la dependencia estatal o municipal competente.
- Copia de factibilidad de servicio de la CFE.
- Copia de demarcación de restricciones por derecho de vía de la CFE en caso de estar afectado por líneas de alta tensión.
- Copia de la delimitación de zona de cuerpos de agua en caso de colindancia o contener cuerpo de agua, emitido por la CONAGUA o de ser competencia estatal o municipal, por la autoridad competente.
- Copia de proyecto de acceso vial autorizado por la Policía Estatal de Caminos, SCT Delegación Tabasco, Junta Estatal de Caminos.
- Copia del anteproyecto autorizado por la unidad verificadora o tercero autorizado (para Estaciones de Servicio) (debe incluir oficio de autorización y planos debidamente validados).
- Delimitación de derecho de vía por PEMEX, en caso de contar con alguna restricción por presencia de infraestructura, ya sea por ductos, pozos, baterías, entre otros.
- Copia de Certificación de Predio por ubicación en zona de riesgo.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

Acudir a las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en donde se les proporcionará la guía metodológica aplicable para la elaboración del Estudio de Impacto Urbano, mismo que debe elaborado y anexar la información requerido en el mismo, con la finalidad de ser validada por el personal técnico y si está completa se recepcionará para su evaluación, previo pago del trámite, se realizará la visita al predio o inmueble y poder emitir el Dictamen correspondiente.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Valor Actual UMA = \$96.22 M.N.

Por la recepción, evaluación y resolución del Dictamen del Impacto Urbano General con una superficie de 5,000 m2 a 50,000 m2 400.0 UMA equivalente a \$ 38,488.00 M.N.

Por la recepción, evaluación y resolución del Dictamen de Impacto Urbano para instalaciones y estaciones de servicio de Gas Licuado de Petróleo y gasolinas. 480.0 UMA equivalente a \$ 46,185.6 M.N.

Pago Bancario:

Banco Santander Serfín

Se proporcionará la Clave Interbancaria para realizar el pago, después de haber cumplido con todos los requisitos.

Lunes a Viernes

09:00 a 16:00 horas

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Lunes a Viernes

08:00 a 15:00 horas

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306,

Torre Carrizal, Col. Carrizal, C.P. 86108,

Villahermosa, Tabasco.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

Dictamen de Impacto Urbano
30 días hábiles, a partir de la recepción de la documentación completa.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Representante legal, Propietario, Desarrollador o Responsable del Estudio de Impacto Urbano.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
(933) 3136160 ext. 2082
rafaelmartinezdeescobar@tabasco.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 40 fracciones I, VII y XVII. Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, artículos 2 fracción XI; 5; 7 fracción II; 8 y 9 fracciones II, VIII, XXI y XXII. Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, artículos del 89 al 100.